

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 8 de Julio del 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Memorandum N° 42 de fecha 8 de julio del presente año, emitido por la Encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la actividad es incentivar acciones de buen trato para con el adulto mayor, en atención a que son personas activas que tienen energía, vitalidad y deseo de realizar este tipo de actividades, en la comunidad de Santa Cruz

DECRETO EXENTO N° 1828

1.- Apruébese, el Programa "Conmemorar e Incentivar el Buen Trato para el Adulto Mayor", en la comuna de Santa Cruz.

2.- El gasto que irroque la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente en las cuentas 215.22.04.001.001.050; 215.22.07.002.001.037; 215.22.01.001.001.018.-

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Oficina del Adulto Mayor
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo /